

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00016-00
Demandante: Luz Mira Naranjo Suárez
Demandado: Evaristo Galindo Hernández y otros
Causante: Evaristo Galindo Parada
Proceso: Declaración Existencia Unión Marital de Hecho

Atendiendo a los escritos allegados por Jairo Enrique Galindo Naranjo y Luz Karime Galindo Naranjo obrantes a PDF (s)11 y 12, de conformidad al Art. 301 del C.G.P., téngaseles notificados por conducta concluyente desde el 14 de abril del año en curso.

De otra parte, constatada la publicación del edicto emplazatorio en la pagina web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P. se designa Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante al Dr. Omar Raúl Cárdenas Corzo, para que los represente en el presente trámite. Comuníquesele la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiera lugar, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 10 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 27 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e75bcde2ff4d8e77ca4927770b676c7e9ada312bd84db8add564a77d0977bc0**

Documento generado en 10/05/2023 05:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>